

# CÓDIGO DE MINERÍA

MARÍA LUISA BALTRA VERGARA



VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN | COLECCIÓN 2024

ANOTACIONES Y CONCORDANCIAS • ÍNDICE TEMÁTICO • TÍTULOS DE  
ARTÍCULOS DEL CUERPO DEL CÓDIGO Y DE LAS NORMAS DEL APÉNDICE



THOMSON REUTERS®

	Pág.
Ley Nº 18.248. Fija texto del Código de Minería.....	1
TÍTULO I	
Del dominio del Estado y de los derechos mineros.....	1
§ 1º Normas generales.....	1
§ 2º De la facultad de catar y cavar.....	7
TÍTULO II	
De la capacidad para adquirir derechos mineros.....	11
TÍTULO III	
Del objeto y forma de las concesiones mineras.....	12
TÍTULO IV	
De las demasías.....	14
TÍTULO V	
Del procedimiento de constitución de las concesiones mineras.....	15
§ 1º Del pedimento y de la manifestación.....	15
§ 2º De los trámites posteriores al pedimento.....	22
§ 3º De los trámites posteriores a la manifestación.....	23
<i>Sección 1ª</i>	
<i>De las oposiciones a la solicitud de mensura.....</i>	25
<i>Sección 2ª</i>	
<i>De la mensura.....</i>	30
<i>Sección 3ª</i>	
<i>Del acta de mensura.....</i>	32
§ 4º De la sentencia constitutiva de la concesión.....	36
TÍTULO VI	
De los efectos de la sentencia constitutiva de la concesión.....	39
TÍTULO VII	
Del Conservador de Minas.....	43
TÍTULO VIII	
De los derechos y obligaciones de los concesionarios mineros.....	45
§ 1º Disposiciones comunes.....	46
§ 2º De los derechos y obligaciones especiales del titular de concesión de exploración.....	49
§ 3º De los derechos y obligaciones especiales de los titulares de pertenencias.....	52
TÍTULO IX	
De la exploración y de la explotación mineras.....	53
§ 1º De las servidumbres que gravan los predios superficiales.....	54

	Pág.
§ 2º De las servidumbres que se deben las concesiones mineras entre sí.....	56
§ 3º De las internaciones .....	58
<b>TÍTULO X</b>	
Del amparo, extinción y caducidad de las concesiones mineras.....	59
§ 1º Del amparo .....	60
§ 2º De los efectos del desamparo .....	66
§ 3º De las demás causales de extinción de las concesiones mineras.....	69
§ 4º De los efectos tributarios del pago de la patente .....	70
<b>TÍTULO XI</b>	
De los contratos y cuasicontratos .....	72
§ 1º De la promesa y otros contratos.....	72
§ 2º De las sociedades.....	73
<i>Sección 1ª</i>	
<i>De las sociedades que nacen de un hecho .....</i>	<i>73</i>
Reglas generales.....	73
De las juntas .....	75
De la administración.....	77
De la distribución de los beneficios o productos .....	78
De la contribución a los gastos.....	79
De la inconcurrencia .....	79
De la terminación de la sociedad .....	80
<i>Sección 2ª</i>	
<i>De las sociedades que nacen de un contrato.....</i>	<i>81</i>
§ 3º Del avío.....	82
§ 4º De la hipoteca .....	84
<b>TÍTULO XII</b>	
De la reivindicación de los minerales .....	85
<b>TÍTULO XIII</b>	
De los derechos de los acreedores .....	86
<b>TÍTULO XIV</b>	
De la competencia en general y el procedimiento .....	87
<b>TÍTULO XV</b>	
Disposiciones generales.....	89
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	93
<b>TÍTULO FINAL</b> .....	98

## ÍNDICE DEL APÉNDICE

	Pág.
- Constitución Política de la República de Chile .....	103
- Ley N° 18.097. Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras (D.O. de 21 de enero de 1982) .....	107
- Decreto N° 1. Reglamento del Código de Minería (D.O. de 27 de febrero de 1987) .....	117
- Decreto Ley N° 3.525. Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería (D.O. de 2 de diciembre de 1980).....	151
- Decreto Supremo N° 141. Reglamento del artículo 7° Transitorio del Código de Minería (D.O. de 25 de febrero de 1989).....	163
- Decreto Supremo N° 39. Establece Procedimiento para Aplicación del artículo 6° Transitorio del Código de Minería (D.O. de 7 de diciembre de 1985).....	165
- Decreto Supremo N° 132. Aprueba Reglamento de Seguridad Minera (D.O. de 7 de febrero de 2004).....	169
- Ley N° 12.680. Fija Normas para la Venta e Inscripción de Acciones Mineras en los casos que señala (D.O. de 13 de noviembre de 1957).....	339
- Ley N° 20.551. Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras (D.O. de 11 de noviembre de 2011) .....	343
- Decreto N° 41. Reglamento de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras (D.O. de 22 de noviembre de 2012) .....	373
- Resolución exenta N° 747. Aprueba norma que establece categorías de contravenciones a los reglamentos de policía y seguridad minera y señala sanciones para cada caso (D.O. de 31 de mayo de 2022).....	417
- Decreto N° 2. Aprueba Política Nacional Minera 2050 (D.O. de 28 de enero de 2023).....	425
MODIFICACIONES INCORPORADAS A ESTA EDICIÓN.....	447
ÍNDICE TEMÁTICO .....	449

	Pág.
CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW .....	465

## LEY N° 18.248

## CÓDIGO DE MINERÍA

Publicada en el Diario Oficial de 14 de octubre de 1983

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

## CÓDIGO DE MINERÍA

TÍTULO I  
DEL DOMINIO DEL ESTADO  
Y DE LOS DERECHOS MINEROSPárrafo 1°  
*Normas generales***[DOMINIO DEL ESTADO SOBRE LAS MINAS]**

**Artículo 1°.** El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

Pero toda persona tiene la facultad de catar y cavar para buscar sustancias minerales, con arreglo al párrafo 2° de este título y también el derecho de constituir concesión minera de exploración o de explotación sobre las sustancias que la ley orgánica constitucional declara concesibles, con la sola excepción de las personas señaladas en el artículo 22.

*Concordancias:* Código de Minería: artículos 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14 a 22, 26, 27, 28, 34 y siguientes, 113 y 116. Constitución Política de la República: artículo 19, N°s. 21, 23 y 24 incisos 1°, 6°, 7°, 8° y 9°; y 10. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículos 5° inciso 2°, 7°, 8° y 3° transitorio. Ley N° 20.551, regula cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 11 de noviembre de 2011. Decreto Supremo N° 41, Ministerio de Minería, aprueba reglamento de ley de cierres de faenas e instalaciones mineras, D.O. 22 de noviembre de 2012. Resolución N° 127 exenta, Servicio Nacional de Geología y Minería que aprueba registro público de auditores externos de la Ley N° 20.551 que aprueba el cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 10 de marzo de 2016. Ley N° 21.455, ley Marco de Cambio Climático, D.O. 16 de junio de 2022. Ley N° 20.417, crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente D.O. 26 de enero de 2010. Ley N° 20.600, crea los Tribunales Ambientales, D.O. 28 de junio de 2012. Ley N° 21.600,

crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, D.O. 6 de septiembre de 2023. Ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente, D.O. 9 de marzo de 1994. Decreto N° 40, Ministerio del Medio Ambiente, aprueba reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, D.O. 12 de agosto de 2013. Decreto N° 209, Ministerio de Relaciones Exteriores, promulga el Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1, D.O. 25 de octubre de 2022. Ley N° 20.930, establece el derecho real de conservación ambiental (D.O. 25 de junio de 2016). Ley N° 19.253, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, D.O. 5 de octubre de 1993. Decreto N° 236, Ministerio de Relaciones Exteriores, promulga el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, D.O. 14 de octubre de 2008. Decreto Supremo N° 66, Ministerio de Desarrollo Social, aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 21 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, D.O. 4 de marzo de 2014. Resolución N° 319 exenta Ministerio de Minería, aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Minería que establece modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N° 20.500, D.O. 7 de febrero de 2015. Decreto Supremo N° 2, de 2 de marzo de 2022, Ministerio de Minería, aprueba Política Nacional Minera 2050, D.O. 28 de enero de 2023.

### [CONCESIÓN MINERA, CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS]

**Artículo 2°.** La concesión minera es un derecho real e inmueble; distinto e independiente del dominio del predio superficial, aunque tengan un mismo dueño; oponible al Estado y a cualquier persona; transferible y transmisible; susceptible de hipoteca y otros derechos reales y, en general, de todo acto o contrato; y que se rige por las mismas leyes civiles que los demás inmuebles, salvo en lo que contraríen disposiciones de la ley orgánica constitucional o del presente Código.

La concesión minera puede ser de exploración o de explotación; esta última se denomina también pertenencia. Cada vez que este Código se refiere a la o las concesiones, se entiende que comprende ambas especies de concesiones mineras.

**Concordancias:** Código de Minería: artículos 99, 100, 101, 102, 103, 107, 113, 116, 120 a 138, 167, 217 a 222. Constitución Política de la República: artículo 19, N° 24, incisos 1°, 6°, 7°, y 9°. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículos 1°, 2°, 3° inciso 1°, 6°, 7°, 8°, 9°; 10, 11 y 17. Ley N° 20.551, regula cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 11 de noviembre de 2011. Decreto Supremo N° 41, Ministerio de Minería, aprueba reglamento de ley de cierres de faenas e instalaciones mineras, D.O. 22 de noviembre de 2012. Resolución N° 127 exenta, Servicio Nacional de Geología y Minería que aprueba registro público de auditores externos de la Ley N° 20.551 que aprueba el cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 10 de marzo de 2016. Reglamento del Código de Minería: artículo 2°.

### [INMUEBLES ACCESORIOS DE LA CONCESIÓN MINERA]

**Artículo 3°.** Se reputan inmuebles accesorios de la concesión las construcciones, instalaciones y demás objetos destinados permanentemente por su dueño a la investigación, arranque y extracción de sustancias minerales.

**Concordancias:** Código de Minería: artículos 151, 155, 220.

### [ACTUACIÓN DEL ESTADO EN LA ACTIVIDAD MINERA]

**Artículo 4°.** Si el Estado estima necesario ejercer las facultades de explorar con exclusividad o de explotar sustancias concesibles, deberá actuar por medio de empresas de las que sea dueño o en las cuales tenga participación, que constituyan o adquieran la respectiva concesión minera y que se encuentren autorizadas para tal efecto de acuerdo con las normas constitucionales.

**Concordancias:** Código de Minería: artículos 5°, 7°, 8°, 13, 14 a 21, 113, 116, 120 a 138. Constitución Política de la República: artículo 19, números 21 y 24 inciso 10. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículo 5°, inciso 4°, 7° y 8°. Ley N° 20.551, regula cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 11 de noviembre

de 2011. Decreto Supremo N° 41, Ministerio de Minería, aprueba reglamento de ley de cierres de faenas e instalaciones mineras, D.O. 22 de noviembre de 2012. Resolución N° 127 exenta, Servicio Nacional de Geología y Minería que aprueba registro público de auditores externos de la Ley N° 20.551 que aprueba el cierre de faenas e instalaciones mineras, D.O. 10 de marzo de 2016.

### [SUSTANCIAS MINERALES CONCESIBLES]

**Artículo 5°.** Son concesibles, o denunciabiles, las sustancias minerales metálicas y no metálicas y, en general, toda sustancia fósil, en cualquier forma en que naturalmente se presente, incluyéndose las existentes en el subsuelo de las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional a las que se tenga acceso por túneles desde tierra.

*Concordancias:* Código de Minería: artículos 34 y siguientes. Constitución Política de la República: artículo 19, N° 24, inciso 7°. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículo 3°, inciso 2°. Reglamento del Código de Minería: artículo 60, inciso 1°. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; anexos III, IV: Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, y la Declaración Interpretativa del Gobierno de Chile, depositada junto con el instrumento de ratificación de la referida Convención, y promulgados mediante D.S. N° 1.393, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 28 de agosto de 1997, D.O. 18.11.1997.

### [DESMONTES, ESCORIAS Y RELAVES]

**Artículo 6°.** Los desmontes son cosas accesorias de la pertenencia de que proceden, y los relaves y escorias lo son del establecimiento de beneficio de que provienen.

Extinguida la pertenencia, o abandonado el establecimiento, podrá constituirse concesión sobre las sustancias minerales concesibles que los desmontes, relaves o escorias contengan, conjuntamente con las demás sustancias minerales denunciabiles que pudieren existir dentro de los límites de la concesión solicitada.

Con todo, no se podrá hacer uso de este derecho sino cuando los desmontes, relaves o escorias se encuentren en terrenos abiertos y francos.

Cuando los desmontes o los relaves o escorias pasen a estar en la situación prevista en el inciso segundo, y se encuentren dentro de los límites de una pertenencia, accederán a ésta.

*Concordancias:* Código de Minería: artículos 34 y siguientes, 116, 155, 160 y 162. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículos 3°, inciso 3° y 18.

### [SUSTANCIAS MINERALES NO CONCESIBLES O INCONCESIBLES]

**Artículo 7°.** No son susceptibles de concesión minera los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el litio, los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional ni los yacimientos de cualquier especie situados, en todo o en parte, en zonas que, conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional con efectos mineros, sin perjuicio de las concesiones mineras válidamente constituidas con anterioridad a la correspondiente declaración de no concesibilidad o de importancia para la seguridad nacional.

*Concordancias:* Código de Minería: artículos 8°, 9° y 30. Constitución Política de la República: artículo 19, N° 24, incisos 7° y 10. L.O.C. sobre Concesiones Mineras: artículo 3°, inciso 4°. DFL N° 1 fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N° 9.618 que crea ENAP, D.O. 24 de abril de 1987. D.F.L. N° 2, D.O. 30.03.1987; fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 1.089 de 1975, que establece normas sobre contratos especiales de operación para la exploración y explotación o beneficio de yacimientos de hidrocarburos; Decreto Ley N° 2.224, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía. D.O. 25 mayo 1978, artículo 3° letras f) y j); D.F.L. N° 302, que aprueba las disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería, D.O. 31 marzo 1960, artículo 5°. D.S. N° 23, de 2021, Establece requisitos y condiciones del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de